

VISTO:

Que el Sr. Gerardo Antonio Tarable, por problemas económicos, no ha cumplido con el pago pactado correspondiente a la adquisición del Lote 11 Manzana 233 del Parque Industrial "Adrián P. Urquía", según Boleto de Compraventa de fecha 04 de Enero de 2005, en doce cuotas mensuales y consecutivas, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gerardo Antonio Tarable, ha manifestado que sigue siendo su deseo adquirir el Lote mencionado,

Que es de su conocimiento que según la nueva Ordenanza N° 1364/05 el valor por metro cuadrado se ha incrementado,

Que la Ordenanza N° 1193/04 mediante la cual se autorizaba la venta del Lote fue anterior al 30/07/05, el nuevo precio por metro cuadrado a cobrar es de Pesos Tres,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1450/06

Art.1°.- DEROGASE, la Ordenanza N° 1193/04 de fecha 25 de Noviembre de 2004.

Art. 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los trámites necesarios para transferir a favor de Gerardo Antonio Tarable, DNI N° 16.654.228, el inmueble designado provisoriamente como Lote 11 de la Manzana 233 del Parque Industrial de General Deheza "Adrián P. Urquía, ubicado en el Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba. El lote objeto de esta autorización consta de una superficie de 2.587.50 m2.

Art. 3°.- El precio de venta se fija en la suma de \$ 7.762.50 (Pesos Siete mil setecientos sesenta y dos con cincuenta centavos).

Art. 4°.- El precio establecido en el artículo 3° de la presente Ordenanza será cancelado en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés anual sobre saldo del 15% según Ordenanza N° 1364/05.

Art. 5°: La escritura traslativa de dominio se efectuará una vez cumplimentado el artículo 8, Inc."c" de la Ordenanza N° 1364/05 . Los gastos de escrituración serán solventados por el comprador y los gastos de subdivisión por la Municipalidad.

Art. 6°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Germán Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los seis días del mes de julio del año dos seis.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal -

DECRETO: N° 34/06 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1450/06 de fecha 06 de julio de 2006,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

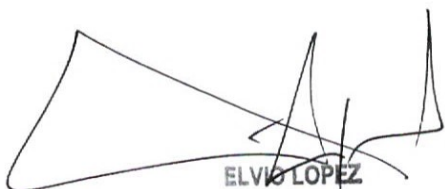
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1450/06 de fecha 06 de julio de 2006.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 12 de julio de 2006.


ELVIO LÓPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSÉ LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL